



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00688-00.

El ente rogante, a través de la firma que funge como procuradora judicial, solicitó que se llevara a cabo la retención del vehículo aquí gravado.

En ese sentido, **se advierte que sobre la materia se resolvió, a través de autos calendados a 11 de marzo y 14 de julio del año en curso;** ámbito en el que se exhortó a la parte pretensora, a fin de que aportara **el certificado de tradición actualizado de aquel haber, sin que tal soporte se haya anexado al plenario,** lo que impide desarrollar la actividad en mención.

Consecuencialmente, la sociedad actora **debe atenerse a lo así definido y acatar plenamente lo dictaminado.** A la par de ello, **se llama la atención a la sociedad que actúa como apoderada,** en tanto que se observa que no ha llevado a cabo una revisión exhaustiva y cuidadosa del plenario, conforme a los postulados de diligencia y cuidado; comportamiento que de continuarse será objeto de las correspondientes medidas, en aras de que se investigue la falta cometida en ese campo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1deedfef1d18ee22588f65fe3395356b8a3c3a802780f2fbd1911ec8f6f98847**

Documento generado en 23/08/2022 04:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>